

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

Expediente interno:
IMPEPAC/RAP/016/2018

Recurrente: C. MATIAS QUIROZ MEDINA,
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, EN EL ESTADO DE
MORELOS.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintiún horas del diecisiete de octubre del dos mil dieciocho**, el suscrito Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que el ciudadano Matías Quiroz Mediana, en su calidad de Presidente del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Morelos, interpuso **Recurso de Apelación**, en contra de la: ***“Resolución de fecha cinco (05) de octubre del dos mil dieciocho (2018) dictada en el Procedimiento Especial Sancionar (sic) dentro del expediente identificado como IMPEPAC/CEE/POS/038/2018 y su acumulado IMPEPAC/CEE/POS/039/2018”***. -----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Mtro. Fernando Blumenkron Escobar
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

**Número de expediente interno:
IMPEPAC/RAP/015/2018**

Recurrente: Israel Rafael Yúdico Herrera



En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veintiún horas** del día **diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho**, el suscrito Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que el **ciudadano Israel Rafael Yúdico Herrera**, en su carácter de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, promovió Recurso de Apelación, en contra de: *"El acuerdo IMPEPAC/CEE/361/2018, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se resuelve el procedimiento ordinario sancionador con número de expediente IMPEPAC/CEE/POS/038/2018 y su acumulado IMPEPAC/CEE/POS/039/2018"*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Mtro. Fernando Blumenkron Escobar.
**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**